

INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas de Secoya S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario de SECOYA S.A., y de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de SECOYA S.A. en relación con la marcha y funcionamiento de la misma por el ejercicio económico 2014; informe y opinión que son emitidos en base de la documentación proporcionada por la Administración de la Compañía.

1. Cumplimiento de obligaciones por parte de los administradores

Habiendo constatado que la administración hasta el mes de mayo no cumplió lo dispuesto por la junta general de accionistas, se procedió a cambiar al Presidente administrativo y seleccionar y nombrar un nuevo administrador general para la empresa. Hasta el final del ciclo 2014, la nueva administración de la Empresa ha cumplido con las resoluciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2014, así como con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

He revisado los libros sociales de la Compañía (libro de actas de Juntas de Accionistas y Directorio así como el libro de acciones y accionistas correspondientes), los mismos que cumplen con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente.

2. Procedimientos de control interno

Como parte del examen efectuado, he revisado los controles internos relevantes implementados por la empresa para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, en el alcance que consideré necesario, tal como lo requieren las normas de auditoría; bajo las cuales, opino que la información financiera es confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

3) Responsabilidad de la administración de la empresa por los estados financieros

La preparación y presentación de estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad del administrador de la empresa, así como el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de estados financieros.

4) De la contratación de auditores externos

En cumplimiento con el artículo 321 de la ley de compañías, se ha incorporado auditoría externa, para efectuar un revisión siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación del Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación de control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias del momento.

Para llevar a cabo esto, se ha obtenido del administrador información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de la transacciones revisadas sobre bases seleccionadas.

La revisión de estos documentos, proveen sustento apropiado para expresar mi opinión

5) Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Secoya s.a. al 31 de diciembre del 2014 y el resultado de sus operaciones por el año terminado, de acuerdo a las NIIF.

Adicionalmente he podido constatar que el nuevo administrador, cumple con las disposiciones y las instrucciones dictadas por la Junta General de Accionistas.

Quito, 25 de mayo del 2015



Ing. Rodrigo Pineda
Comisario Principal asignado